

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00045-00.

Como el señor apoderado de la parte demandante pone de presente la imposibilidad de aportar copia de la sentencia de cesación de efectos civiles del matrimonio católico de María Mercedes Tavera Rodríguez y Danilo Puerto Martínez, en razón a que el archivo Central de Bogotá se encuentra cerrado hasta el 10 de mayo del año en curso, según la Circular que anexa, ante la necesidad que dicho medio de persuasión obre en autos, resulta pertinente posponer la continuación de la audiencia señalada para el 30 de los corrientes.

En consecuencia, se fija el próximo treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para el indicado fin.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b957cc5041111cc9b703aa1f4f9e4712b4adbc1d3089e0a04e637d5289f195b**

Documento generado en 29/03/2023 03:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>